



GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN

1. DATOS GENERALES:

Objeto de Contratación:	<i>FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO</i>
Tipo de proceso de contratación:	<i>Lista Corta</i>
Área Requirente:	<i>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</i>
Partida presupuestaria:	<i>321.73060401</i>
CPC:	<i>839900111 FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL</i>
Plazo Ejecución:	<i>Cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, contados a partir de la notificación de efectivización del anticipo.</i>
Vigencia dela Oferta:	<i>120 días.</i>
Forma y condiciones de Pago:	<i>La forma de pago es: A) 40% (cuarenta por ciento) del valor total del contrato en calidad de anticipo. B) 60% (sesenta por ciento) del valor total del contrato restante será liquidado de acuerdo a la resolución nro. Re-Sercop-2022-0125 Art. 295.2.- Forma de pago de los contratos de fiscalización.</i>
Costo de los Pliegos:	<i>US \$ 73.61</i>
Dirección entrega de ofertas:	LA OFERTA DEBE ENTREGARSE EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SOCE), EN LA CUAL SE ADJUNTARÁN TODOS LOS ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE. SE DETALLA ADEMÁS QUE LA OFERTA PARA SER VÁLIDA DEBE ESTAR FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE, ESTO SEGÚN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 31.- DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN RE-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Dirección apertura de ofertas:	<i>Oficina del Dirección de Obras y Servicios Públicos. Ubicada en: Calle Tnte. Hugo Ortiz y Calle Simón Bolívar</i>



2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
<i>FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO</i>	Global	1	-	-
Total precio referencial sin IVA:				-

3. TERMINOS DE REFERENCIA

a) Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza, al no disponer de suficiente personal en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional externo para que proceda con las labores de fiscalización de obras que se ejecutarán en “**CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”.

Este proyecto responde a una serie de necesidades demandadas tanto por las y los moradores como de las autoridades del GAD Municipal del cantón Limón Indanza.

b) Justificación

De conformidad el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 49 y 50 de su Reglamento General de aplicación; para la “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, debido a la necesidad de realizar el control calidad, avance físico y avance financiero de la obra (cada uno de los cuales tendría su propio personal de apoyo y la formación necesaria para atenderla en las diferentes áreas del proyecto) y en vista de que en el GAD Municipal de Limón Indanza no cuenta con el suficiente personal técnico para la ejecución de la Fiscalización, es necesario realizar su contratación.

La modalidad de contratación a aplicarse según el Servicio Nacional de Contratación Pública a través de los Montos de Contratación es de (LISTA CORTA) *



Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas

“Art. 161.- Procedimiento. - La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de Compras Públicas, a seis (6) consultores de los cuales 3 serán seleccionados directamente, y tres (3) serán elegidos luego de una convocatoria pública efectuada en la fase preparatoria por la entidad contratante, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

La convocatoria pública a la que se refiere el inciso anterior podrá realizarse a través de páginas web institucionales, o correos electrónicos enviados a proveedores con CPC a nivel cinco (5), a elección de la entidad. Si no es posible seleccionar e invitar a seis (6) consultores, se podrá realizar el procedimiento hasta con un mínimo de tres (3) consultores. Será responsabilidad de la entidad contratante justificar y llevar a cabo el proceso, con un mínimo de tres (3) consultores, sin afectar los principios de igualdad, transparencia, trato justo y concurrencia.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en lo referido a la contratación por concurso público”

c) Objetivos

Objetivo General:

Establecer un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Objetivos Específicos:

- a) Proponer al administrador del contrato la organización e infraestructura necesaria, para administrar o inspeccionar el proyecto en el sitio donde éste se construirá; definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman, de modo que las labores de construcción o de inspección se realicen dentro del marco legal y reglamentario vigente.
- b) Planear, programar y aplicar los controles, de calidad, financiero y de avance físico, que aseguren la correcta ejecución de la obra.



- c) Vigilar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los diseños definitivos, las especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- d) Identificar la posible existencia de errores u omisiones o ambos en forma oportuna, que puedan presentarse en los planos constructivos o especificaciones, así como imprevisiones técnicas, de modo que de inmediato se corrija la situación.
- e) Resolver oportunamente los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras.
- f) Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan.
- g) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- h) Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista.
- i) Evaluar el avance del proyecto, al menos una vez por mes, para determinar su estado, documentar los resultados obtenidos y mantener informados a los mandos superiores, sobre el avance de la obra, los problemas surgidos durante su ejecución y las medidas aplicadas.
- j) Excepcionalmente, cuando se presenten problemas que afecten las condiciones pactadas en cuanto a plazos, calidad o presupuesto, comunicarlo al administrador del contrato para que resuelva.
- k) Asumir en nombre de la institución, la relación con las comunidades donde se ejecuten los proyectos, en los asuntos inherentes a éstos.
- l) Coordinar las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras para su entrada en operación.

d) Alcance

La función de la Fiscalización es vigilar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables. El Fiscalizador actúa a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, además de las señaladas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones.



Son funciones y atribuciones del Fiscalizador:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- El control de la Mitigación de los Impactos Ambientales que se generen durante la ejecución de las obras;
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios.
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio pertinentes, pruebas en sitio y/o certificados de calidad; determinados para cada caso.
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Realizar rediseños que se requiera para la correcta ejecución de la obra.
- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones; y otros aspectos importantes del proyecto.
- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Anotar en el libro de obra, las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de



corregir los defectos existentes, sin eximir al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

Para las tareas que asume el consultor, este se obliga a disponer de: (la entidad requirente modifica de acuerdo a su necesidad los siguientes parámetros):

- Equipo de Topografía propio o alquilado (servicios de topografía).
- Residentes: Ingenieros Civiles.
- Supervisores: Hidrosanitario, Estructural, Ambiental.
- Vehículo.
- Compromiso de prestación de servicios de un laboratorio de suelos, hormigones y soldadura

Además, ya durante la ejecución de la consultoría deberá tener a disposición: Teléfono Celular, Computador / Oficina.

Es responsabilidad del consultor verificar los datos topográficos en obra, coordinando para el efecto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza.

Es obligación del consultor la presencia permanente en el frente de trabajo.

El consultor se obliga a entregar tanto impresa como en formato digital (Excel, INTERPRO, Autocad, etc.) la información de planillas, informes de avance, planos y demás documentos que requiera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza.

Deberá mantener un control permanente de las medidas ambientales que se lleven durante la ejecución de la obra, y de ser el caso sugerir la toma de medidas adicionales por parte del contratista, con el fin de disminuir los impactos negativos sobre el ambiente.

El CONSULTOR asume la responsabilidad total por la validez del trabajo a realizarse, obligándose a elaborarlo de acuerdo a los criterios técnicos y legales aplicables en el Ecuador.

e) Metodología de trabajo

El consultor mantendrá la debida coordinación con el Administrador del contrato o el supervisor designado por la Máxima Autoridad o su delegado; Y CON LAS DIRECCIONES E INSTITUCIONES QUE SE NECESITE DE SER EL CASO.

Cualquier duda o alcance sobre la interpretación de los Términos de Referencia, o aspectos técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato, deberán resolverse conjuntamente con la Dirección Municipal responsable de la Administración y supervisión de la obra.

Coordinar con el administrador del Contrato para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales del Ejecutor.

Dar normas de procedimientos, formatos de trabajo, documentación precontractual a los ejecutores de las obras, de acuerdo a las cláusulas contractuales.

Deberá mantener un control permanente de las medidas ambientales que se lleven durante la ejecución de la obra.



f) Información que dispone la entidad y que se pondrá a disposición del proveedor

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza brindará al Consultor y su equipo todo el apoyo logístico, documental y de organización e infraestructura requerido para la ejecución del objeto contractual.

Para el proyecto de construcción a fiscalizarse, entregará los estudios y diseños y la documentación contractual respectiva.

g) Productos y servicios esperados

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	CPC	PRODUCTO
1	1	GLOBAL	839900111	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE AGUA PARA LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA, CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

El producto esperado se cumplirá en función de la naturaleza del proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Seguimiento de cumplimiento de plan operativo y cronograma de la ejecución de la obra.
- Revisión y aprobación de planillas.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas y demás estipulaciones contractuales.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el cronograma programado y establecer acciones que eviten afectar a la ruta crítica del proyecto.
- Llevar el Libro de Obra donde se registrarán todas las novedades.
- Preparar y entregar informes de avance mensuales con la finalidad de tomar decisiones gerenciales.
- Emitir los informes que sean necesarios sobre necesidades de orden técnico o fuerza mayor que surjan en el avance del contrato de obra. A más de estos, realizará informes mensuales de fiscalización que acompañaran a las planillas mensuales de obra, sobre las novedades, volúmenes, plazos, oficios cruzados y todo pormenor acaecido en la obra. Así mismo realizará el informe final de fiscalización previo a la recepción provisional de la obra en el cual se señale las inversiones realizadas, el valor de contraparte invertido en el proyecto; como también un informe de alcance al informe final de fiscalización, previo a la recepción definitiva de la obra.
- Verificar si existen aumentos o variaciones en las cantidades de obra.
- Verificar si es necesario la creación de rubros nuevos, así como de contratos complementarios, y, de ser ese el caso, preparar la documentación correspondiente.
- Verificar si existieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, que provoquen retraso en las actividades al normal avance de los trabajos, por tanto, efectuar las reprogramaciones respectivas.
- Elaboración de reajustes de precios (de existir).
- Informe detallado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.



h) Plazo de ejecución

El plazo de la Fiscalización será por un lapso de 450 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

i) Formas y condiciones de pago

La forma de pago es del 40% en calidad de anticipo, el 60% en forma mensual según el avance de obra.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra, siempre y cuando no supere el monto contratado de fiscalización. Las planillas de fiscalización deberán ser aprobadas a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza.

El consultor en el término de 5 días una vez aprobada la planilla de obra correspondiente, presentará la planilla de fiscalización con su respectivo informe, para su revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato de Consultoría.

Liquidación de los servicios de fiscalización

Si las obras objeto de los servicios de fiscalización contratados terminaran dentro del plazo inicialmente estipulado en su contrato se procederá a la liquidación de los servicios de fiscalización, para lo cual se considerará la utilización efectiva de los recursos contratados, en tiempo y número, durante la ejecución de los trabajos de obra, conforme al costeo presentado en la oferta negociada. Se aclara que los recursos requeridos, en tiempo y número, para el período de liquidación y recepción de obras están incluidos dentro del costeo negociado, razón por la cual no se considerarán específicamente dentro de la cuantificación de tiempos para la liquidación de los servicios.

4. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Art. 73.- Formas de garantías.- En los contratos a que se refiere esta Ley, los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías: 1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; 2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; 3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente; 4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de



Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y, 5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato. No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley. Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión. Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel LEXIS S.A. cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato. Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de esta Ley. No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago. Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

Art. 75.- Garantía por Anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.



5. REQUISITOS MÍNIMOS

PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

A efectos de evaluar este parámetro, el área Requirente deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cant.
1	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
2	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	2
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Ambiental	1
4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
5	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1

En caso de Fiscalización se considerará:

Tanto como para la experiencia general, específica y del personal técnico, para que exista una proporcionalidad entre los montos de fiscalización y los montos de obra, se considerará la siguiente regla: si presenta como experiencia contratos de fiscalización se tomará el 100% de monto y si la experiencia presentada es de un contrato de obra se considerará el 5% del monto de la obra, siempre que el oferente o profesional es quien suscribe el contrato (contratista), en cualquiera de los dos casos si la experiencia es obtenida en relación de dependencia o como empleado se considerará el 40% del monto de fiscalización o 2% del monto de la obra.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

- El área Requirente deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico clave deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.





- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

El Consultor si lo desea puede ser el Director del Proyecto, para lo cual se aceptará las mismas obras que presentó como experiencia específica.

No	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	cantidad
1	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
No	Descripción	Tiempo mínimo (años)	Número de proyectos mínimo	Monto de Proyectos
1.1	<p>Deberá cumplir con la experiencia como consultor o residente de fiscalización en estudios o fiscalización de obras de Construcción, Mantenimiento o Mejoramiento de proyectos hidrosanitarios, con montos iguales o superiores al monto del presupuesto referencial mediante la presentación de actas definitivas, certificados o cualquier documento que abalicen su participación en los proyectos, siendo válida la participación del oferente. (siempre y cuando este cumpla con lo solicitado). La experiencia en relación de dependencia será acreditada mediante certificaciones otorgadas por el representante legal de la institución pública para la cual prestó sus servicios profesionales, en el caso de haber sido parte del equipo técnico que ejecutó una obra pública, presentará la certificación otorgada por el representante legal de la institución contratante, o adjuntando el acta de entrega recepción provisional o definitivas vigentes en donde conste la participación. La experiencia no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona sea esta natural o jurídica. El director de proyecto deberá tener mínimo 7 años de ejercicio profesional.</p> <p>Compromiso de participación: 100%, para lo cual se remitirá un certificado en el que conste que su intervención será del 100% del tiempo del proyecto.</p>	7	1	\$ 44,661.65



No	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	cantidad
2	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	2
No	Descripción	Tiempo mínimo (años)	Número de proyectos mínimo	Monto de Proyectos
2.1	<p>Deberá contar con experiencia en proyectos relacionados a fiscalización, estudios o construcción de obras en general, en las que haya participado como consultor, parte del equipo técnico, constructor, superintendente o residente, con montos iguales o superiores al 10% del presupuesto referencial mediante la presentación de actas definitivas, certificados o cualquier documento que abalicen su participación en los proyectos, siendo válida la participación del oferente. (siempre y cuando este cumpla con lo solicitado). La experiencia en relación de dependencia será acreditada mediante certificaciones otorgadas por el representante legal de la institución pública para la cual prestó sus servicios profesionales, en el caso de haber sido parte del equipo técnico que ejecutó una obra pública, presentará la certificación otorgada por el administrador del contrato, o adjuntando el acta de entrega recepción provisional o definitivas vigentes en donde conste la participación. La experiencia no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona sea esta natural o jurídica. El técnico deberá tener mínimo 1 año de ejercicio profesional.</p> <p>Compromiso de participación: 100%, para lo cual se remitirá un certificado en el que conste que su intervención será del 100% del tiempo del proyecto.</p>	1	1	\$ 14,887.22



No	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	cantidad
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Ambiental	1
No	Descripción	Tiempo mínimo (años)	Número de proyectos mínimo	Monto de Proyectos
3.1	<p>Deberá contar con experiencia en estudios, fiscalización o construcción de obras en general, con montos iguales o superiores al 10% del presupuesto referencial mediante la presentación de actas definitivas, certificados o cualquier documento que abalicen su participación en los proyectos. La experiencia en relación de dependencia será acreditada mediante certificaciones otorgadas por el representante legal de la institución pública para la cual prestó sus servicios profesionales, en el caso de haber sido parte del equipo técnico que ejecutó una obra pública, presentará la certificación otorgada por el administrador del contrato, o adjuntando el acta de entrega recepción provisional o definitivas vigentes en donde conste la participación. La experiencia no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona sea esta natural o jurídica. El técnico deberá tener mínimo 2 años de ejercicio profesional.</p> <p>Compromiso de participación: 50%, para lo cual se remitirá un certificado en el que conste que su intervención será de al menos 50% del tiempo del proyecto.</p>	2	1	\$ 14,887.22



No	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	cantidad
4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1
No	Descripción	Tiempo mínimo (años)	Número de proyectos	Monto de Proyectos
4.1	<p>Deberá contar con experiencia en construcción o diseño de obras de ingeniería civil en el área de estructuras, en las que haya participado como consultor, parte del equipo técnico, constructor, superintendente o residente, con montos iguales o superiores al 10% del presupuesto referencial mediante la presentación de actas definitivas, certificados o cualquier documento que abalicen su participación en los proyectos. La experiencia en relación de dependencia será acreditada mediante certificaciones otorgadas por el representante legal de la institución pública para la cual prestó sus servicios profesionales, en el caso de haber sido parte del equipo técnico que ejecutó una obra pública, presentará la certificación otorgada por el administrador del contrato, o adjuntando el acta de entrega recepción provisional o definitivas vigentes en donde conste la participación. La experiencia no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona sea esta natural o jurídica. El técnico deberá tener mínimo 5 años de ejercicio profesional.</p> <p>Compromiso de participación: 20%, para lo cual se remitirá un certificado en el que conste que su intervención será del 20% del tiempo del proyecto.</p>	5	1	\$ 14,887.22



No	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	cantidad
5	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1
No	Descripción	Tiempo mínimo (años)	Número de proyectos	Monto de Proyectos
5.1	<p>Deberá contar con experiencia en construcción, diseño o fiscalización de obras de ingeniería civil en el área hidráulica, en las que haya participado como consultor, parte del equipo técnico, constructor, superintendente o residente, con montos iguales o superiores al 10% del presupuesto referencial mediante la presentación de actas definitivas, certificados o cualquier documento que abalicen su participación en los proyectos. La experiencia en relación de dependencia será acreditada mediante certificaciones otorgadas por el representante legal de la institución pública para la cual prestó sus servicios profesionales, en el caso de haber sido parte del equipo técnico que ejecutó una obra pública, presentará la certificación otorgada por el administrador del contrato, o adjuntando el acta de entrega recepción provisional o definitivas vigentes en donde conste la participación. La experiencia no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona sea esta natural o jurídica. El técnico deberá tener mínimo 5 años de ejercicio profesional.</p> <p>Compromiso de participación: 20%, para lo cual se remitirá un certificado en el que conste que su intervención será del 20% del tiempo del proyecto.</p>	5	1	\$ 14,887.22



EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA (porcentaje de acuerdo a la tabla en función del presupuesto referencial resolución RE-SERCOP-2018-000093)

<i>Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común</i>						
<i>Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado</i>		<i>Monto de experiencia a general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</i>	<i>Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia general o específica</i>	<i>Tipo de Procedimiento</i>
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>					
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	15	Contratación Directa
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	15	Lista corta
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	15	Lista corta
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	15	Concurso Publico
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	15	Concurso Publico
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	15	Concurso Publico
mayor a	0,0004	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	15	Concurso Publico

No	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto mínimo Requerido para la experiencia general o específica, según corresponda.
1	El consultor deberá demostrar experiencia mediante copias de contratos, certificados o actas de entrega recepción definitiva de estudios o diseños de obras civiles como parte del equipo técnico de consultoría de obras civiles en los que haya participado como Residente de Fiscalización o equipo técnico de una consultoría o fiscalización, mediante la presentación de uno o más	Experiencia General	15	\$ 29,774.43



	proyectos tanto en el sector público como el privado; en los últimos (15) años, cuyos montos sumados sean igual o superior al 20% del presupuesto referencial. No se solicita montos mínimos de contratos.			
2	El consultor deberá demostrar experiencia mediante copias de contratos, certificados o actas de entrega recepción definitiva de estudios o diseños para la Construcción, Mantenimiento o Mejoramiento de Sistema de Agua Potable o como parte del equipo técnico de consultoría o fiscalizaciones de este tipo de obras, en los que haya participado como Superintendente, Residente de obra o equipo técnico de una consultoría, tanto en el sector público como el privado, durante los últimos (15) años, cuyos montos sumados sean igual o superior al 10% del presupuesto referencial. No se solicita montos mínimos de contratos.	Experiencia Especifica	15	\$ 14,887.22

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Consiste en la descripción del enfoque que usará el contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir claramente, manteniendo una secuencia lógica y técnica de las diferentes actividades y de los procedimientos a ejecutar, en el cumplimiento del objeto del contrato.

La metodología y el plan de trabajo deberán exponer cómo su aplicación permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría. Se tomará en cuenta la incorporación de aportes metodológicos que contribuyan con la ejecución del Proyecto.

Para evaluar el Plan de trabajo se utilizarán los elementos detallados a continuación:

CRITERIO	
1.	<p>Enfoque, alcance y organización</p> <p>El Oferente demostrará que conoce el proyecto y sobre la base de la información disponible en estos pliegos, definirá el alcance de su trabajo. Así mismo, presentará una secuencia de actividades y la organización o estructura que implementará para cumplir con el objeto de este contrato.</p>
2.	<p>Metodología</p> <p>El Oferente presentará una descripción pormenorizada de cómo ejecutará las diferentes responsabilidades descritas en el punto 1, además, de cómo aplicará su conocimiento, experiencia y herramientas a utilizar en el cumplimiento de las mismas.</p>



3.	Cronograma detallado de actividades	<p>En este documento, presentará en forma gráfica la secuencia lógica de actividades de Fiscalización, sobre la base del Cronograma de construcción del Contratista. El oferente deberá adjuntar el cronograma valorado de los trabajos indicando las fases y las fechas en las que se cumplirán, así como los productos que se recibirán en cada una de ellas.</p> <p>Las actividades de Fiscalización a desarrollarse deberán plantearse con una secuencia tal que permitan: Evaluación oportuna de trabajos, seguimiento diario de actividades, verificación de cumplimiento de cronogramas de avance, emisión de informes oportunos a la Administración de todos los eventos inherentes a la construcción.</p>
4.	Cronograma de participación del personal	<p>Así mismo, el Oferente presentará en forma gráfica, la secuencia lógica de participación de personal, el cual debe estar relacionado con el cronograma detallado de actividades, el porcentaje de participación de cada profesional y la estructura organizacional del Oferente.</p>

Cronograma

El Oferente deberá detallar las actividades a ejecutar, de acuerdo al plazo establecido para la ejecución de los estudios objeto del contrato.

ACTIVIDAD	Tiempo en (semanas, meses)							
	1	2	3	4	5	6	7	8..

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

El equipo e instrumentos que deberá disponer el consultor para la realización del presente proceso es el siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Características
1.	Computador	1	Año superior al 2020, mínimo Core i5 o similar.
2.	Equipo Topográfico	1	Estación Total, precisión mínima 3". Estos equipos deberán contar con el respectivo comprobante de calibración, emitido por un ente certificado.
3.	Camioneta	1	Camioneta 4x4, doble cabina a gasolina o diésel. Año 2015 o superior.

La Comisión Técnica verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos.

El oferente para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos deberá presentar lo siguiente:

- En caso de que el equipo e instrumentos sea de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo.





- En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario y la factura o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad del equipo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido.

OTROS PARAMETROS RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRTANTE

No Aplica.

6. EVALUACION POR PUNTAJE (No aplica a procesos de contratación Directa)

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20 puntos
Experiencia específica	30 puntos
Experiencia del personal técnico clave	40 puntos
Metodología y cronograma de ejecución	8 puntos
Equipo e instrumentos disponibles	2 puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	0 puntos
TOTAL	100 puntos

PERSONAL TECNICO CLAVE (Parámetro de Calificación: 40 puntos)

Designar el puntaje de acuerdo al listado del personal técnico solicitado

No.	DESIGNACION	Nivel de estudio	Descripción	Cant.	Puntaje
	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Dirección, coordinación y responsable área de Ingeniería con experiencia en diseños, construcción y/o Fiscalización en obras similares para el objeto del proyecto contratado.	1	15 puntos



	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil, apoyo en seguimiento, verificación y elaboración de documentación de la obra correspondiente al área civil.	2	10 puntos
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Ambiental/Técnico Ambiental, apoyo en seguimiento, verificación y elaboración de documentación de la obra correspondiente al área ambiental.	1	5 puntos
	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil, apoyo en seguimiento, verificación y elaboración de documentación de la obra correspondiente al área estructural.	1	5 puntos
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil, apoyo en seguimiento, verificación y elaboración de documentación de la obra correspondiente al área hidráulica.	1	5 puntos

Se otorgará puntaje a las ofertas que presenten montos iguales o superiores a los indicados como mínimo en el personal técnico clave.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.



EXPERIENCIA GENERAL (Parámetro de Calificación: 20 puntos) Y ESPECÍFICA MÍNIMA (Parámetro de Calificación: 30 puntos).

Para el puntaje como oferente las obras que puntúan como experiencia serán las que cumplan con las condiciones de obras similares a las solicitadas como requisito mínimo

No	Descripción	Tipo	Puntaje
1	<p>Se asignará puntaje al oferente que presente experiencia que corresponda al excedente del monto mínimo solicitado en la Experiencia General solicitado es decir al monto mayor a \$ 29,774.43.</p> <p>El valor excedente de la experiencia total solicitada al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor (PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MULTIPLICADO POR UN FACTOR 1.25)</p> <p>En caso de presentar el monto excedente de la experiencia mayor o igual al monto solicitado, la puntuación se considera con este monto como máximo puntaje, y el resto directamente proporcional referente al monto solicitado.</p> <p>En caso de que los oferentes no llegaran al monto total solicitado y cumplan con el mínimo establecido, se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia al monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	Experiencia General	20 puntos
2	<p>Se asignará puntaje al oferente que presente experiencia que corresponda al excedente del monto mínimo solicitado en la Experiencia Especifica solicitado es decir al monto mayor a \$14,887.22. El valor excedente de la experiencia total solicitada al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor (PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MULTIPLICADO POR UN FACTOR 1.25)</p> <p>En caso de presentar el monto excedente de la experiencia mayor o igual al monto solicitado, la puntuación se considera con este monto como máximo puntaje, y el resto directamente proporcional referente al monto solicitado.</p> <p>En caso de que los oferentes no llegaran al monto total solicitado y cumplan con el mínimo establecido, se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia al monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	Experiencia Especifica	30 puntos



METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

En la Metodología y cronograma de ejecución se calificará los siguientes aspectos:	Puntaje
a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;	2 puntos
b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;	2 puntos
c) Organigrama Funcional del servicio propuesto; y,	2 puntos
d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.	2 puntos

En la metodología y cronograma de ejecución se evaluará los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de Objetivos: se calificará cada objetivo debidamente justificado con un máximo de 2 puntos; si no hay justificación con 1 punto, si no presenta 0 puntos.
- b) Descripción de la Metodología: Si lleva una descripción metodológica y cronológica en tiempos 2 puntos, si los tiempos no concuerdan 1 punto, si no tiene lógica en tiempo ni metodológicos 0 puntos.
- c) Organigrama Funcional: si describe a todo el personal con un orden jerárquico acorde a los estudios, 2 puntos, si no tiene concordancia 0 puntos.
- d) Programación de actividades establecida: si contiene todas las actividades 2 puntos, si a omitido actividades 0 puntos.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

Se calificará por cada equipo adicional que presente con la presentación de Factura o proforma de compra.

No	Descripción	Cantidad	Características	Puntaje ITEM	puntaje total
1	Computador	1	Año superior al 2020, mínimo Core i5 o similar.	0.25	0.25
2	Equipo Topográfico	1	Estación Total, precisión mínima 3". Estos equipos deberán contar con el respectivo comprobante de calibración, emitido por un ente certificado.	1.00	1.00
3	Camioneta	1	Camioneta 4x4, doble cabina a gasolina o diésel. Año 2015 o superior.	0.75	0.75



Integridad de la oferta: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.
Formulario de la Oferta:
1.1 Presentación y compromiso;
1.2 Presentación y compromiso;
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta);
1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (señalar) años; Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave)
1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;
1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría
Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:
2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto
Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Análisis de los índices financieros:	NO SE CALIFICA CON PUNTAJE
---	-----------------------------------

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1	MAYOR O IGUAL
Endeudamiento*	1.5	MENOR
No aplica		



EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i.

EVALUACIÓN FINAL

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \times Pti) + (c2 \times Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Para el presente proceso se considerará un valor de $c1=0.85$, y $c2=0.15$.

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.



b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Especifica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA EVALUACION:

Para los contratistas o fiscalizadores se aceptará copias de actas de Recepción Definitivas, Solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de estos documentos (6 meses), se aceptará Actas de Entrega Recepción Provisional.

Si el oferente ha construido o fiscalizado para una entidad privada, requiere presentar la certificación requerida emitida por el propietario o representante legal de la empresa promotora de la obra, donde se indique que el oferente ha participado en calidad de constructor o fiscalizador, que la obra ha sido terminada y ejecutada a satisfacción del contratante, en el que deberá constar además el monto ejecutado, fecha de inicio, el plazo, y área de construcción, el mismo que deberá adjuntar el respectivo permiso de construcción dado por el entidad correspondiente.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto, fiscalizador público y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales; se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Deberá presentar certificados emitidos por la máxima autoridad o su delegado, Director Departamental o Administrador del Contrato.

Para los profesionales que tiene experiencia en obras, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de trabajos, Director Técnico, Residente de Obra, supervisor, etc. y su valoración, referente a monto contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato, que se considere para la evaluación, en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. En el sector publico emitidos por la máxima autoridad o su delegado, director departamental de la entidad contratante o administrador del contrato. En el sector privado por el propietario de la obra.



7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los servicios conforme la metodología y planificación del proyecto.
- Entregar el cronograma de actividades en la etapa inicial del proyecto, instrumento que será revisado y de ser el caso ajustado, con aprobación conjunta de las partes.
- Presentar de manera mensual los avances en la ejecución de los servicios.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las mismas durante el proceso de fiscalización.
- Realizar internamente el aseguramiento de la calidad en el otorgamiento de los servicios.
- Sugerir y/o Recomendar durante el proceso constructivo la adopción de medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- Controlar la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de cada uno de los rubros de la obra, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad.
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días.
- Participar en las reuniones de seguimiento y control del proyecto.
- Generar los entregables conforme el cronograma aprobado.
- Guiar al personal técnico a la aplicación de procesos y despliegue de la estrategia.
- El contratista deberá entregar un cronograma de reuniones o talleres, en las que se deba solicitar la participación de personal tanto de la dirección de planificación como de otras direcciones, para realizar la planificación necesaria con el fin de evitar retrasos y no afectar a las actividades de los funcionarios Municipales.
- Coordinar con la Dirección correspondiente.
- Mantener la confidencialidad en la información entregada por GAD Limón Indanza para la realización de la consultoría.
- Transportar al personal de laboratorio, al lugar de la obra.
- Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para la entidad, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra, cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados, informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, comentarios y acciones tomadas al respecto, evidencia de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental; análisis y evaluación sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra, análisis y evaluación del personal técnico del contratista, informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto, referencia de todas las comunicaciones cursadas con el contratista, cumplimiento del Contratista y



recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.

- Analizar y recomendar la calificación del personal técnico del constructor que vaya a ser reemplazado.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente
- Verificar la calidad de los materiales a través de ensayos, toma de muestras de los trabajos ejecutados por el contratista.
- Efectuar los ensayos requeridos a fin de calificar las fuentes para aprovisionamiento de materiales.
- Según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso; (informe mensual).
- El Fiscalizador tiene la obligación de elaborar las planillas de obra en caso de que el contratista o constructor no presente dentro del plazo establecido en el contrato o se negare a realizar las correcciones que le solicite el fiscalizador o no realice la inclusión de multas que disponga el administrador, la cual servirá para establecer el avance físico de la obra y permitirá proceder al pago de las planillas de obra y del Fiscalizador, así como también en caso de liquidación por terminaciones unilaterales o por mutuo acuerdo si el contratista se negare a elaborar las planillas de liquidación.
- Dar fe de los hechos que motiven paralizaciones o prórrogas de plazo del contrato de obra, revisando, verificando y certificando toda la documentación de sustento. El Administrador del contrato negará el pedido de paralización o prórroga de plazo si la documentación se presenta con errores, incompleta o no se presente la documentación debidamente certificada y en un tiempo máximo de 15 días después de producido el hecho que motiva el pedido.
- Revisar todos los subcontratos propuestos por el contratista y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones al GADML, a través del Administrador del Contrato de construcción de la obra.
- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisional de la misma, advirtiera vicios en la construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.



- La fiscalización comunicará al titular de la entidad, la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:
 - a. Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
 - b. Por desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
 - c. Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable.
 - d. Por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.
- Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórrogas de plazo. El fiscalizador comunicará inmediatamente a la Entidad, cuando haya dado una orden de paralización por las causas señaladas, mantendrá informada a la contratante sobre la duración de la misma y contabilizará los días de suspensión para la imposición de las multas respectivas por desacato a disposiciones emitidas por el fiscalizador, adicional a la multa por incumplimiento del cronograma valorado de trabajos si la suspensión afecta el cumplimiento de lo programado.
- Comprobar sectores vulnerables y zonas críticas de deslizamientos o fallas dándose como mínimo dos soluciones técnicas y económicas, con la recomendación pertinente al Administrador del Contrato de ejecución de obra, la solución a adoptar.
- El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional, y los pagos al IESS del personal del subcontratista.
- En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.
- La fiscalización tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento de parte del contratista, quien está obligado a adjuntar copias de los contratos y/o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional, y los pagos al IESS del personal del subcontratista.



OTRAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas, así como la normativa ambiental vigente.
- Se consignarán adicionalmente por oficio regular, las observaciones que tengan especial importancia, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de los trabajos.
- Realizar las actividades y trabajos que sean necesarias, como levantamiento de información en campo, revisión y complementación de los estudios, ensayos de laboratorio de materiales, etc., con la finalidad de cumplir a cabalidad con todas las actividades programadas durante la ejecución de la obra.
- El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS**, el Art. 12 del Acuerdo No. 0817, expedido por la Contraloría General del Estado, que establece las funciones de la Fiscalización.
- Revisar en conjunto con el Jefe de Fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente;
- Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- Realizar los ensayos de laboratorio necesarios, que constan en las especificaciones técnicas.
- Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación;
- Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra;
- Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos;
- Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales;
- Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada;
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes;



- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial;
- Entregar la información producida para las recepciones; y,
- Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.
- Participar en la recepción provisional y definitiva de la obra que está a su cargo.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONSULTOR.

Prestar servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- El Fiscalizador, es responsable en los términos del artículo 100 de la LOSNCP.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- Por iniciativa propia o por disposición del Administrador del Contrato y/o del Supervisor, realizar la revisión de las cantidades de obra reales de ejecución con su proyección económica, con la finalidad de verificar la disponibilidad de recursos económicos en la obra.
- El Contratista de la ejecución de la obra preparará las planillas MENSUALES, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 primeros días laborables de cada período MENSUAL, y serán aprobadas o se establecerán observaciones por ella en el término de diez días laborables, de ser necesario efectuar correcciones, el contratista en el término de 3 días deberá subsanar las observaciones planteadas por la fiscalización, quien en el término de 3 días verificará que en la planilla se ha incluido las correcciones y remitirá la planilla al administrador, quien continuará el trámite de legalización. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes que intervienen se aplicarán las sanciones correspondientes.

8. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **15** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo **15** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, el mismo que se lo efectuará dentro del plazo contractual.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

9. MULTAS:

Se aplicarán multas en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para la entrega de los productos y/o informes y sus alcances, o de las prórrogas convenidas por acuerdo entre las partes correspondientes, la Contratante multará al Consultor, por un valor equivalente al 1x1000 (uno por mil), calculado sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar conforme lo establecido en el contrato.
- b) En los casos de incumplimiento en órdenes y/o disposiciones del Administrador del contrato, el Contratante multará al Consultor, por un valor equivalente al 1x1000 (Uno por mil) calculado sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar conforme lo establecido en el contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas, la Contratante tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento del Contrato. Además, el pago de multas no libera al Consultor del cumplimiento de la obligación principal, esto es, del cumplimiento exacto de los términos del presente Contrato. Si el monto total de las multas supera el valor equivalente al (5%) por ciento del monto total del Contrato, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La entidad contratante designará oportunamente al Administrador del Contrato, persona con quien el Consultor, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de



prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia de las garantías previstas.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de la gestión del Administrador del contrato reportará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la fiscalización contratada y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

FECHA: 24 de diciembre de 2024

Elaborado por:	Revisado y Aprobado Por:
<p>Ing. Nancy López Piña TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS</p>	<p>Ing. Fernando Romero Pacheco DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>